

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0402 DE 2017**

**( 08 MAR 2017 )**

Por medio de la cual se modifica el Reglamento Interno del Comité de Posesiones de la Superintendencia Financiera de Colombia, adoptado mediante la Resolución No. 1791 del 9 de septiembre de 2010.

**EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO (E)**

En ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial, de la que le confiere el artículo 11.2.1.5.1 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 329 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante la Resolución No. 1791 del 9 de septiembre de 2010 se adoptó el Reglamento Interno del Comité de Posesiones de la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cual se dispuso, en el numeral 1º del Artículo Primero, que dicho órgano está integrado por el Superintendente Financiero o su representante, el Superintendente Delegado Adjunto para Supervisión Institucional y los Superintendentes Delegados para Supervisión Institucional.

**SEGUNDO.-** Que el Decreto 1848 de 2016 modificó la estructura de la Superintendencia Financiera de Colombia, contemplando dentro de la misma, entre otros, los Despachos del Superintendente Delegado Adjunto para Supervisión de Intermediarios Financieros y Seguros y del Superintendente Delegado Adjunto para Supervisión de Emisores, Administradores de Activos e Intermediarios de Valores, junto con sus respectivos Superintendentes Delegados.

**TERCERO.-** Que el Decreto 329 de 2017 modificó el artículo 11.2.1.5.1 del Decreto 2555 de 2010 con el fin de adecuar la integración del Comité de Posesiones de la Superintendencia Financiera de Colombia a la nueva estructura establecida en el Decreto 1848 de 2016, señalando en ese sentido que *"El Comité de Posesiones estará integrado por el Superintendente Financiero o su representante, el Superintendente Delegado Adjunto para Supervisión de Intermediarios Financieros y Seguros, el Superintendente Delegado Adjunto para Supervisión de Emisores, Administradores de Activos e Intermediarios de Valores, y los Superintendentes Delegados a cargo de estos últimos"*.

**CUARTO.-** Que, en consecuencia, es necesario modificar los numerales 1º y 6º del Artículo Primero de la Resolución No. 1791 del 9 de septiembre de 2010, para adecuar la integración y funcionamiento del Comité de Posesiones a la nueva estructura de la Superintendencia Financiera de Colombia y a lo previsto actualmente en el artículo 11.2.1.5.1 del Decreto 2555 de 2010.

**QUINTO.-** Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar los numerales 1º y 6º del Artículo Primero de la Resolución No. 1791 del 9 de septiembre de 2010, los cuales quedarán así:

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0402** DE 2017

PÁGINA 2

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Reglamento Interno del Comité de Posesiones de la Superintendencia Financiera de Colombia, adoptado mediante la Resolución No. 1791 del 9 de septiembre de 2010.

---

## 1. INTEGRACIÓN.

El Comité de Posesiones estará integrado por:

1. El Superintendente Financiero o su representante, quien lo presidirá.
2. El Superintendente Delegado Adjunto para Supervisión de Intermediarios Financieros y Seguros.
3. El Superintendente Delegado Adjunto para Supervisión de Emisores, Administradores de Activos e Intermediarios de Valores.
4. Los Superintendentes Delegados a cargo de los anteriores Superintendentes Delegados Adjuntos.

## 6. QUÓRUM Y MAYORÍAS.

El Comité de Posesiones podrá deliberar con la presencia de seis (6) de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría simple de los miembros presentes.

En todo caso, para que el Comité de Posesiones delibere y decida sobre determinado asunto, se requerirá la asistencia a la respectiva reunión del Superintendente Delegado que deba presentar el correspondiente trámite y del Superintendente Financiero o su representante.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación y modifica los numerales 1º y 6º del Artículo Primero de la Resolución No. 1791 del 9 de septiembre de 2010.

## PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **08 MAR 2017**

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO (E),

**LUZ ANGELA BARAHONA POLO**